



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 300-2017-R

Lambayeque, 23 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1345-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 349-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución Judicial N° UNO, de fecha 07 de marzo de 2017, recaído en el Expediente N° 097-2015-84-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, ha resuelto otorgar medida cautelar especial, a favor de Sandro Lucio Alvarado Barrenechea, por tanto dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, proceda a incluir en la planilla única de pago de trabajadores contratados permanentes, teniendo como fecha de ingreso desde el 01 de mayo de 2002, para efectos del pago de los beneficios reclamados a calcularse en ejecución de sentencia, e intereses legales que se devenguen; por tal motivo solicita emitir la resolución que de cumplimiento a dicho mandato judicial;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Incluir PROVISIONALMENTE a don Sandro Lucio Alvarado Barrenechea, en la planilla única de pago de trabajadores contratados permanentes, teniendo como fecha de ingreso desde el 01 de mayo de 2002; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° UNO, de fecha 07 de marzo de 2017, recaída en el Expediente Judicial N° 097-2015-84-1708-JM-LA-01.

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

3° Darán cumplimiento la presente resolución la Dirección General de Administración y la Oficina General de Recursos Humanos.

4° Dar a conocer la presente resolución al interesado, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

REGISTRARSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)